

""[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN"

CI-01798-F-2026

Cipolletti, 25 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS : Las presentes actuaciones caratuladas: "**'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN 'CI-01798-F-2026'**", puestas a despacho para resolver,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/06/2026, mediante movimiento CI-01798-F-2026-I0001, se presenta el Sr. '[ACTOR_1], D.N.I [DNI_ACTOR_1]', por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Fernández Odriozola, solicitando la homologación del acuerdo celebrado en CIMARC, con la Sra. '[DEMANDADO_1] DNI N° [DNI_DEMANDADO_1]', con relación a sus hijos '[FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2]', sobre REGIMEN DE COMUNICACION, USO DEL CELULAR, FIESTAS y CUMPLEAÑOS DE CADA PROGENITOR.- 'Solicita la homologación del acuerdo ante el incumplimiento del régimen de contacto acordado'.

Refiere que durante el mes siguiente al acuerdo, el régimen de contacto se cumplió con normalidad, pero con el transcurso del tiempo la Sra. '[DEMANDADO_1]' 'comenzó a obstaculizar el retiro de sus hijos manifestando que los chicos no querían verlo porque se les complicaban las actividades. Que actualmente los vió hace un mes atrás, por ello solicita el cumplimiento efectivo del acuerdo en los términos pactados, para poder volver a ver a sus hijos con tranquilidad y sin obstaculizaciones de parte de la progenitora'.

Que en fecha 24/06/2026, mediante presentación CI-01798-F-2026-E0001, toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces Dra.

Rosende, María Celina y dictamina: " *Que no tengo objeción que formular al convenio arribado por las partes*".-

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.-HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente: " *'En la ciudad de Cinco Saltos, 9 de mayo de 2025 ...REGIMEN DE COMUNICACIÓN: Las partes acuerdan mantener un régimen de comunicación de la siguiente manera: miércoles y viernes el progenitor retira a sus hijos, [FAMILIAR_2] y [FAMILIAR_1] del domicilio materno a las 20hs. y reintegra a las 22.00 '. Finde semana por medio: ambos acuerdan que el fin de semana comienza el sábado por la mañana, previa coordinación entre progenitores sobre el horario y reintegra 22 hs.'* *'En caso que los niños pernocten en domicilio paterno, este reintegra el domingo 22hs. USO DEL CELULAR: Las partes acuerdan que durante los días y horas que [FAMILIAR_2] y [FAMILIAR_1] compartan con su progenitor, los niños no usaran el celular.'* *'En caso de surgir alguna urgencia, los progenitores se comunicaran entre ellos'*. *'FIESTAS: ambos acuerdan que a partir de este año 2025 los niños compartirán' una fiesta con cada progenitor, a decidir entre los progenitores. CUMPLEAÑOS DE CADA PROGENITOR: se respeta la fecha de cada cumpleaños'. 'No siendo para más se da por finalizado este acto por ante mi siendo las 14.25 mts. horas.- Firmando las partes comparecientes al pie de conformidad.'*."

II.- INTIMESE a la Sra. '[**DEMANDADO_1**]', a dar efectivo cumplimiento con el régimen de comunicación precedentemente homologado, bajo apercibimiento de ley.

III.-COSTAS por su orden (art. 19 CPF)..-

IV.-REGÚLANSE los honorarios de la Dra. ODRIOZOLA Ana

María Fernanda en la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta (\$ 425.330) (5 JUS) atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad en autos: "C.M.S. S/ HOMOLOGACION CONVENIO CEJUME" (EXPTE N° 3590-SC-18).
Cúmplase con la ley 869.-

V.- Notifíquese a la actora, Caja Forense y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 3/22-STJ y -Ac. 9/22-STJ y a la demandada mediante cédula al domicilio real .-

Cúmplase por OTIF con el despacho ordenado supra..

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF 7